



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/20	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28 de noviembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 12:13 hasta las 14:38 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Joaquín Buendía Gómez
<b>Secretario</b>	Maravillas I. Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Francisco Saavedra García	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
[REDACTED]	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Juana María Hidalgo Céspedes	SÍ
[REDACTED]	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
[REDACTED]	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaría General  
Fecha Firma: 19/02/2020  
HASH: 043a63412f9fa773ac27c662c8fa83be



Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 20/02/2020  
HASH: 576768b9221edf510c8488123e3cf7db



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0019 Fecha: 19/02/2020



██████████	María Dolores Alegría López	SÍ
██████████	María Dolores Jiménez Pérez	SÍ
██████████	María Ignacia Domingo López	SÍ
██████████	María del Carmen Adán Marín	SÍ
██████████	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
██████████	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Martínez	SÍ
██████████	Yolanda García Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

**1º.- Aprobación si procede de las actas y diarios de las sesiones anteriores.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario urgente** celebrado el día **15 de octubre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros del Pleno.**

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario urgente** celebrado el día **15 de octubre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Diario de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros del Pleno.**

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario urgente** celebrado el día **21 de octubre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros del Pleno.**

En cuarto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario urgente** celebrado el día **21 de octubre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros del Pleno.**

En quinto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno ordinario** celebrado el día **31 de octubre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros del Pleno.**

En sexto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario urgente** celebrado el día **12 de noviembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad de los miembros del Pleno.**

## 2º.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2019-5106 de 28 de octubre de 2019 a la número 2019-5492 de 25 de noviembre de 2019.**

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



**3º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Desarrollo Urbano de la solicitud de concesión demanial de bien de dominio público a la Asociación "Peña Huertana El Barracón". Expediente 15969/2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual en fecha 14 de noviembre de 2019 ha tenido entrada en Registro General municipal escrito presentado por Doña María González Soriano, como Presidenta de la Asociación denominada "Peña Huertana El Barracón del Museo de Artes Tradicionales Populares de la Región Murciana", por el que solicita a este Ayuntamiento la concesión de uso privativo de parte de una parcela municipal de dominio público, con la finalidad de ejecutar en la misma las obras e instalaciones necesarias, que permitan a la asociación el cumplimiento de sus fines ( "...de promoción de la cultura regional, tanto su música y bailes como cualquiera de sus manifestaciones folclóricas, con el principal objetivo de luchar por la perdurabilidad de las mismas en las generaciones nuevas, sensibilizando a los jóvenes respecto de las costumbres y manifestaciones culturales propias de nuestra tierra.")

Que una vez analizada la solicitud, se pretende por parte del Ayuntamiento, iniciar el oportuno expediente de concesión demanial (cesión de uso privativo) de parte de una parcela municipal de dominio público, a favor de la asociación solicitante.

La citada asociación sugiere en su escrito que la concesión se lleve a cabo respecto de parte de una parcela, en la que actualmente se encuentran ubicadas las instalaciones del "Museo de la Huerta".

Comprobado por los servicios técnicos, en principio resulta ser el emplazamiento más adecuado para las actividades pretendidas, cuando además, dadas las obras de restauración y acondicionamiento que se están llevando a cabo en la parcela contigua, mediante el "Proyecto de excavación y restauración del acueducto de los Arcos y de la Noria de Alcantarilla", el entorno resultará ser el adecuado para los fines de la asociación.

El procedimiento a seguir, como se ha expuesto, consiste en una concesión del uso privativo de un bien de dominio público municipal, mediante concesión directa, resultando aplicable la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en relación con el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Será necesario delimitar la superficie y ubicación concreta objeto de concesión, para lo que se requerirán los oportunos informes de los servicios técnicos municipales que determinen tales extremos. Una vez hecho esto, deberá procederse a segregar la superficie delimitada, constituyendo una parcela registralmente independiente, sobre la que procedería tramitar la concesión.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0019 Fecha: 19/02/2020



Los miembros del Pleno quedaron enterados de la solicitud de concesión demanial del bien de dominio público a la Asociación "Peña Huertana El Barracon".

**Propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo Urbano sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal. Expediente 15825/2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual con fecha 29 de octubre de 2019 se publicó en la web municipal el Proyecto de Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal, elaborado por los servicios técnicos municipales para su consulta pública, de manera que cualquier interesado pudiese presentar opiniones y sugerencias hasta el día 12 de noviembre de 2019.

Solo se presentó, por parte de la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla, la petición de que el mencionado plazo fuese prorrogado un mes más para su mejor estudio. Frente a dicha solicitud, se emitió informe en el que se concluía expresamente que:

*"... se entiende que la solicitud de un mayor plazo para estudio de la ordenanza, queda cubierta dentro del propio procedimiento de aprobación de la ordenanza, dentro del periodo de información pública y audiencia, por lo que no se considera necesario estimar la propuesta realizada, al quedar cubierta dentro de los propios plazos legales de tramitación de aprobación de la ordenanza".*

Por tanto se presenta, para su aprobación, el texto definitivo de "Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal", en cuya exposición de motivos se expresa literalmente:

*"La publicación de una nueva norma que aglutine la mayor parte de los supuestos de autorización de aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público municipal, se hacía necesaria ante el importante volumen de solicitudes de ocupación del mismo que se reciben diariamente y que plantean, a su vez, un amplísimo y variado abanico de actividades, instalaciones y usos en el dominio público. Ese alto número de solicitudes, además, se ha venido resolviendo bajo el amparo legal de una norma dictada hace más de diez años, como es la vigente ordenanza general de ocupación de la vía pública de Alcantarilla, en la cual no se contemplan muchos de los supuestos de ocupación*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0019 Fecha: 19/02/2020



*del dominio público que, sin embargo, son habituales hoy en la práctica.*

*El objetivo principal de la norma, por tanto, debe ser racionalizar el régimen de autorización de los aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público municipal y armonizarlos con el uso común general por la ciudadanía, cuya protección será prioritaria, compatibilizando en la medida de lo posible los intereses públicos y privados.*

*La ordenanza se ha estructurado por tipos de actividad a desarrollar en el dominio público, para dotar a la norma de una mayor facilidad de consulta y aplicación práctica, tendiendo a la unificación de criterios, condiciones y procedimientos de autorización para solicitudes de la misma naturaleza.*

*Se han introducido modificaciones en todos aquellos aspectos en los que se habían detectado desajustes y se han incorporado nuevos supuestos de hecho que no se habían regulado hasta ahora, pero que eran habituales en la realidad diaria de la ciudad, todo ello a fin de mejorar el marco jurídico y práctico de la ocupación del dominio público municipal para obtener, en definitiva, una gestión municipal más eficaz y un mejor servicio al ciudadano”.*

El texto consta de nueve “Títulos”, destinados los dos primeros a recoger las disposiciones generales de la norma y determinar los procedimientos y requisitos comunes a las ocupaciones del dominio público municipal.

Los Títulos tercero a séptimo regulan las diversas actividades que requieren para su desarrollo la ocupación del dominio público, como son: actividades festivas de carácter popular; actividades no reguladas hasta ahora como publicidad exterior, ocupaciones con motivo de rodajes audiovisuales, retransmisiones de eventos, mesas petitorias y cuestaciones, actuaciones musicales y otras actividades artísticas; celebración de eventos deportivos...

El Título octavo pretende, tal y como dice la Exposición de Motivos, “homogeneizar, en la medida de lo posible, la regulación en materia de quioscos en el dominio público sujetos a concesión...” y finalmente, el Título noveno, recoge el régimen sancionador, tipificando la relación de infracciones y sanciones aplicables.

La Ordenanza consta además de dos “Anexos” en los que se relaciona la documentación necesaria para obtener la autorización de ocupación de vía pública para cada una de las actividades pretendidas.

El artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, por lo que, en virtud de esta facultad, las entidades locales

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0019 Fecha: 19/02/2020



tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales y autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, sin que en ningún caso estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Para llevar a efecto la regulación de la materia que se pretende y que es de competencia municipal, se requiere la elaboración, tramitación y posterior aprobación de la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal, por ser una disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de aplicación general en este Municipio.

Conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad local viene obligada a observarlos como principios informadores de toda acción reglamentaria, debiendo quedar suficientemente justificada la adecuación del expediente de aprobación de la ordenanza a estos principios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido por la Secretaria General informe jurídico favorable a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación del dominio público municipal de Alcantarilla y Anexos.

Así pues, considerando la conveniencia de la normativa propuesta, procede iniciar el procedimiento de aprobación del nuevo texto de la "Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal", siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales", tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada de Desarrollo Urbano en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal".

Segundo.- Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su sitio web, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, el Texto de la Ordenanza se considerará aprobado definitivamente, una vez publicado su articulado íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano, celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al **obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

**5º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre publicar las mociones en un archivo PDF en la web del Ayuntamiento para que los vecinos puedan consultarlas, y permitir la reproducción de material gráfico en la televisión del salón de plenos.**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria por el Concejal proponente de la moción.

**6º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre acceso a internet de alta calidad a través de puntos de acceso Wifi gratuitos en espacios públicos.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Ordinaria  
A favor: 12, En contra: 8,  
Abstenciones: 1,  
Ausentes: 0

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)





El Sr. Saavedra dio cuenta de una propuesta según la cual "El derecho de acceso a Internet es el derecho humano (derecho digital) que posee toda persona para acceder a Internet con el fin de ejercer y disfrutar de sus derechos a la libertad de expresión, de opinión y otros derechos humanos fundamentales que conforman la democracia, de forma que los Estados y las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de garantizar que el acceso a Internet sea ampliamente disponible, no pudiendo los Estados restringir injustificadamente el acceso de una persona a Internet".

Esta definición, entresacada del listado de derechos humanos, se ve truncada cuando este derecho requiere de una capacidad económica determinada para, en primer lugar tener un dispositivo que lo permita (telefonía móvil u ordenador) y por otra parte para poder sufragar los costes de conexión a la red. Por este motivo el acceso a internet se ha convertido en un factor de desigualdad, si tenemos en cuenta que contamos en España con unos índices de pobreza, paro y exclusión social que en muchas ocasiones dificultan, por razones obvias, el poder conectarse a la red por motivos económicos, aunque se disponga de un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo.

Es un hecho constatado que cada vez en mayor número de municipios hay conexión a internet en determinados puntos, con el fin de que la ciudadanía pueda realizar diferentes acciones como puede ser: buscar información, enviar y recibir correos o comunicarse a través de las aplicaciones.

Según la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAESP), los ciudadanos no solo tienen el derecho a relacionarse con la administración por medios electrónicos, sino que ésta debe facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información y al procedimiento administrativo, con especial atención a la eliminación de las barreras que limiten dicho acceso (arts. 1.1 y 3.2). Evidentemente mientras exista la llamada brecha digital y algunos ciudadanos carezcan de conexión a Internet, es imposible hablar de un derecho de aquellos a utilizar la administración electrónica.

En este sentido, el servicio de WiFi es de alguna manera un servicio accesorio del de administración electrónica (realización de trámites vía on line). Se trata en definitiva de un derecho de los ciudadanos recogido en la LAESP y también en el art. 18.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Y donde hay un derecho del ciudadano hay una obligación de la administración. Por si queda alguna duda la LAESP impone este deber de facilitar el acceso. Este servicio no aparece en el citado art. 26 LBRL, pero qué duda cabe de que es obligatorio desde el momento en que la administración titular del servicio de administración electrónica tiene la citada obligación.

Desde el Partido Socialista de Alcantarilla entendemos que ofrecer wifi libre en espacios públicos es un valor añadido para las ciudades, y que deben ser las Administraciones las que promuevan acciones encaminadas a avanzar en la

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0019 Fecha: 19/02/2020



sociedad de la información. Esta conectividad inalámbrica local, gratuita y sin condiciones discriminatorias, contribuirá a cerrar la brecha digital, sobre todo en los colectivos donde es menor la alfabetización digital.

Además, mejorará el acceso a los servicios en línea y la calidad de vida de la ciudadanía al facilitar el acceso a servicios (por ejemplo, para interactuar con la administración en cualquier ámbito), permitiendo crear nuevas ofertas de inclusión digital (como cursos sobre utilización del ordenador y de internet) y fomentando el desarrollo de pequeñas y medianas empresas locales innovadoras en productos y servicios digitales.

La Unión Europea quiere, en 2020, que todas las grandes ciudades tengan Wifi gratuito implementado en los espacios públicos para la ciudadanía.

La Comisión Europea promueve la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través del programa WiFi4EU1. El presupuesto inicialmente previsto del sistema WiFi4EU es de 120 millones de euros entre 2017 y 2019, que se destinarían a la instalación de equipos wifi de última generación en los centros de la vida pública. El sistema WiFi4EU está abierto a las entidades con misión de servicio público, como municipios, bibliotecas, centros de salud, etc. Financia el material y los costes de instalación (puntos de acceso a internet). Las entidades deberán costear la conexión (suscripción a internet) y el mantenimiento del material. Se anima a las autoridades locales a crear y promover sus propios servicios digitales en ámbitos como la administración, la sanidad y el turismo electrónicos.

Debido al procedimiento de selección de los proyectos (por orden de llegada) y que en la convocatoria del 2019, abierta apenas dos días (4 y 5 de abril), y que respondieron a la llamada unos 10.000 municipios y que el 98 % presentaron la solicitud en el primer minuto tras la apertura de la convocatoria sería conveniente que nuestro Ayuntamiento tuviese diseñado un plan para aprovechar estos fondos con un listado de lugares donde de manera estratégica se debería favorecer el poner a disposición de toda la ciudadanía y transeúntes el acceso libre y gratuito mediante el sistema wifi a internet.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Alcantarilla, diseñará de manera urgente un Plan de Instalación de dispositivos de acceso a la tecnología wifi de carácter gratuito en edificios municipales y espacios públicos considerados estratégicos y que permitan tener una red equilibrada de acceso a esta tecnología en todas las barriadas de la ciudad y que favorezca de igual manera el complementar con este servicio nuestros espacios de interés turístico.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



2.- El Ayuntamiento de Alcantarilla aprueba el acogerse a la convocatoria del Programa Europeo WiFi4EU aportando los costes de conexiones a este Plan evaluada y estudiada la financiación de la parte no subvencionada.

3.- Entendiendo esta medida como una forma de luchar, contra la brecha digital y de profundización también en la democracia, a la vez que se colabora con el desarrollo turístico y se camina en el sentido de hacer ciudades accesibles e integradoras, el Ayuntamiento de Alcantarilla, si no fuera posible acceder a la subvención del Programa Europeo WiFi4EU continuará con los trámites para conseguir un acceso a Internet y conexión wifi operativo, gratuito y de calidad de naturaleza municipal, en edificios municipales y espacios públicos considerados estratégicos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de noviembre de 2019**.

El Sr. Salinas Pérez dio cuenta de una **enmienda de sustitución total** a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista, con el siguiente texto:

Primero. Sustituir los puntos 1,2 y 3 de la propuesta de acuerdo por el siguiente:

1.- El Pleno de este Ayuntamiento se suma a la iniciativa del Equipo de Gobierno de dotar progresivamente todas las plazas públicas de Alcantarilla de red wifi de alta calidad gratuita para el ciudadano.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización y **SE APRUEBA al obtener 12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención de Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1.- El Pleno de este Ayuntamiento se suma a la iniciativa del Equipo de Gobierno de dotar progresivamente todas las plazas públicas de Alcantarilla de red wifi de alta calidad gratuita para el ciudadano.

### 7º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre elección democrática representantes de los barrios.

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 9, En contra:  
12, Abstenciones: 0,  
Ausentes: 0

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



La Sra. Adán Marín dio cuenta de una propuesta según la cual para fomentar la participación de los ciudadanos de los distintos barrios, en la vida política de nuestra ciudad, entendemos que sería deseable el que los vecinos de Alcantarilla, puedan elegir democráticamente, a un representante de su barrio, de entre las personas que libremente deseen desempeñar dicha representación.

#### PROPUESTA

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación el siguiente:

#### ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno a elaborar y establecer el procedimiento oportuno para la elección de los representantes de barrio, en el municipio de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de noviembre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

#### 8º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre buscar ubicaciones de propiedad o gestión municipal para ubicar sala de estudio.

**Favorable**

#### Tipo de votación:

Ordinaria  
A favor: 12, En contra: 0,  
Abstenciones: 9,  
Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual de un total de 41.622 habitantes que tiene Alcantarilla en la actualidad, 7.757 se encuentran en el grupo de edad entre los 15 y los 30 años, una variable significativa de la población que se toma en consideración por ser los principales años de estudio y formación. Siendo la cifra de estudiantes de la localidad, ya sea matriculados de enseñanzas oficiales o estudiantes de oposiciones, como ya se puede observar superior a varios miles, el municipio tiene una carencia de espacios de estudio reseñable, limitándose a nuestra Biblioteca Municipal que solo presenta poco más de un centenar de puestos (120 según la red de bibliotecas de la Región) para

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



estudiantes.

#### PROPUESTA

Por todo lo expuesto anteriormente consideramos que como solución a esa carencia, especialmente en épocas de máxima afluencia por tratarse de periodos de exámenes, lo más indicado sería la apertura de una sala de estudio municipal, siguiendo la estela de muchos municipios de nuestra Región que han optado por este sistema para descongestionar las propias bibliotecas municipales y facilitar más espacios para los estudiantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno a buscar ubicaciones de propiedad o gestión municipal donde se pueda ubicar una sala de estudio para reducir el impacto de coste que esta pudiera tener.
2. Instar al equipo de gobierno a que, una vez localizado el espacio, constituya una sala de estudio municipal y se la dote de orden, normas de funcionamiento, sistema de acceso y horario; así como el personal necesario.
3. Que se informe de las decisiones tomadas al respecto en todos los medios de comunicación a disposición del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social, celebrada el día **21 de noviembre de 2019**.

La Sra. Lorenzo Gea presenta **enmienda de modificación** a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

Primero. Sustituir los puntos 1 y 2 de la propuesta de acuerdo por el siguiente punto:

- 1.- El Pleno de este Ayuntamiento se suma a la iniciativa del alcalde D. Joaquín Buendía, manifestada en el pleno de 24 de abril de 2019, de trasladar la concejalía de Bienestar Social, Familia y Mujer para condicionar dicho espacio como sala de estudio.

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud y se **APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



1.- El Pleno de este Ayuntamiento se suma a la iniciativa del alcalde D. Joaquín Buendía, manifestada en el pleno de 24 de abril de 2019, de trasladar la concejalía de Bienestar Social, Familia y Mujer para condicionar dicho espacio como sala de estudio.

2.-Que se informe de las decisiones tomadas al respecto en todos los medios de comunicación a disposición del Ayuntamiento.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

### 9º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre facilitar a padres y madres la labor de practicar natación con bebés.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual han sido numerosas las quejas y a la vez sugerencias que hemos recibido de padres y madres que practican natación de lunes a sábados con sus bebés o niños menores de un año, en la piscina municipal. No pueden acceder con las sillitas de paseo a los vestuarios, algo comprensible debido al gran espacio que ocuparían, pero se encuentran con el gran problema que bien para poder cambiarse o incluso ducharse no pueden dejar a los bebés de los brazos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al concejal competente en esta materia al estudio de una posible solución para estas madres y padres.

Instar al concejal competente en esta materia a solicitar presupuestos, teniendo en cuenta la sugerencia de los afectados, que proponen la instalación de unas tronas que cumplan con todas las medidas de seguridad establecidas para bebés.

Que dicho importe sea incluido en los presupuestos del año 2020

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **21 de noviembre de 2019**.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

**10º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre eliminación del uso de envases de un solo uso en todas las dependencias municipales.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual a nadie le sorprende hoy en día el tremendo impacto ambiental que provoca el plástico. Es necesario que desde el Ayuntamiento se promueva la concienciación de la necesidad de erradicar de la vida cotidiana de la ciudadanía el empleo del plástico, especialmente los de un solo uso, por alternativas mucho más ecológicas y saludables. Durante la degradación del plástico, éstos dispersan microfibras contaminantes que se encuentran con especial relevancia en el plástico de un solo uso como botellas o vasos.

Es igualmente importante la concienciación y participación ciudadana, por lo que el Ayuntamiento también debe colaborar realizando una campaña de información y publicidad en la calle, colegios, y en redes sociales, divulgando las medidas adoptadas y trasladando a nuestros vecinos la importancia del empleo de otros materiales reciclables como alternativa más respetuosa con el medio ambiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Instar al Equipo de Gobierno a eliminar de todas las dependencias municipales los plásticos de un solo uso en el período de tiempo más breve posible.

Instar al Equipo de Gobierno a la realización de una campaña informativa dando a conocer las medidas adoptadas y concienciando a la población de la necesidad de sustituir el plástico por otros materiales reciclables.

4.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **21 de noviembre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0019 Fecha: 19/02/2020

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



**11º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre lectura de víctimas de género que se produce al final de los Plenos para que se amplíen a todas las víctimas de violencia intrafamiliar.**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

Ésta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria por el Concejal proponente de la moción.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**12º.- Ruegos y preguntas.**

Los Ruegos y Preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

### **DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:**

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

### **DAR CUENTA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

#### **OCTUBRE DE 2019**

- 31 de octubre, Castellbisbal (Barcelona).





Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **catorce horas y treinta y ocho minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

Texto tratado por Transparencia

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0019 Fecha: 19/02/2020

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)